

# Fundación Special Needs Trust Foundation

P. O. Box 1890 ♦ Lakeside, CA 92040 ♦ (619) 201-2672

La Fundación Special Needs Trust Foundation es un proyecto de cooperación de:

- ♦ Access to Independence
- ♦ The Arc of San Diego
- ♦ Community Catalysts of California
- ♦ Developmental Services Continuum
- ♦ Home of Guiding Hands
- ♦ NAMI San Diego
- ♦ Asociaciones con la Industria
- ♦ Sharp Healthcare Foundation
- ♦ St. Madeleine Sophie's Center
- ♦ United Cerebral Palsy, San Diego
- ♦ Unyeway, Inc.
- ♦ Vista Hill

## FIDEICOMISO DE NECESIDADES ESPECIALES DE 3<sup>a</sup> PERSONA

Ayudar financieramente a una persona con una discapacidad puede ser una tarea difícil. Equilibrar los recursos privados de una familia o persona con apoyo público es una tarea delicada. Mucho de cualquier lado inclina la balanza y la persona con discapacidad puede sufrir.

Para ello, la Fundación Special Needs Trust Foundation (SNTF) creó un Fideicomiso Maestro de Necesidades Especiales para Tercera Persona con el fin de proporcionar apoyo privado a personas con discapacidades sin comprometer su apoyo público. Por medio de este fideicomiso, las familias pueden contribuir activos para beneficio de sus seres queridos **de una manera compatible con la continuación de su ayuda pública.**

El Fideicomiso permite que contribuciones de varias familias se combinen para un mayor apalancamiento de inversión, pero cada persona tiene una cuenta fiduciaria separada. Los desembolsos se hacen desde cuentas individuales por medio de una sociedad cuidadosamente monitoreada entre el Fiduciario y el proveedor principal de servicios de la persona.

# **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL FIDEICOMISO DE NECESIDADES ESPECIALES DE TERCERA PERSONA**

## *¿Qué es un fideicomiso de necesidades especiales de tercera persona?*

Un fideicomiso de necesidades especiales de tercera persona (SNT) es un enfoque jurídico aceptado ante algunos de los difíciles problemas que las familias enfrentan al planear el futuro de un ser querido con una discapacidad. Un fideicomiso de necesidades especiales de tercera persona permite a las familias colocar fondos aparte para pagar gastos especiales.

Durante algún tiempo, ha sido posible para las familias establecer un fideicomiso individual de necesidades especiales para un niño, y usted puede conocer algunos padres que lo hayan hecho. Sin embargo, generalmente no es factible establecer un fideicomiso privado individual a menos que usted posea una suma sustancial de dinero para financiarlo y haya encontrado un fiduciario compasivo y confiable.

El SNT de tercera persona creado por la SNTF en San Diego, ofrece una oportunidad que las familias pueden elegir por encima de un fideicomiso individual por dos razones principales. Primero, porque el SNT de tercera persona es un fideicomiso combinado, familias con menores cantidades de dinero tienen acceso a la solución de fideicomiso de necesidades especiales a la que no hubieran podido acceder de otra manera.

También, el SNT de tercera persona ofrece servicios que promueven la continuidad de gestión fiscal por medio de una conocida y respetada corporación sin ánimo de lucro de San Diego, proporcionando amplio acceso a experiencia profesional a través de miembros participantes de la SNTF.

La SNTF en San Diego fue creada en 1989 a petición de familias en esta comunidad para ayudar a sus seres queridos con necesidades especiales que vivían en el Condado de San Diego a establecer un SNT. Un SNT establecido permite al Beneficiario complementar sus ingresos mensuales de SSI a través de distribuciones para bienes y servicios de su SNT, pero sin efectos adversos sobre su SSI,

Medi-Cal u otros beneficios públicos “basados en necesidades”. Se han establecido fideicomisos combinados de necesidades especiales similares a éste en un número de estados.

***¿Puede este fideicomiso establecerse para ser el principal medio de sustento de nuestro ser querido?***

No. El SNT de tercera persona está diseñado para pagar por “extras”, no como apoyo básico para los miembros de su familia.

***¿Qué significa “extras”?***

Los fondos en un SNT de tercera persona pueden utilizarse para adquirir aquellos “extras” para personas con discapacidades, que no pueden recibir de la ayuda del Gobierno. Estos “extras” pueden ser gastos que son muy importantes para la felicidad y el bienestar del Beneficiario que usted le proveería mientras esté vivo. Por ejemplo, tratamiento dental especial, viajes, adquisición de bienes y servicios personales y actividades recreativas.

***¿Nuestros seres queridos perderán los beneficios del gobierno?***

No. El SNT de tercera persona ha sido cuidadosamente investigado y diseñado para prevenir un efecto negativo sobre el flujo de beneficios del gobierno o la adición de bienes de fideicomiso por parte de cualquier entidad externa.

Sin embargo, no existe garantía de que el Fideicomiso Maestro nunca será discutido o que la ley no cambiará. Puede estar seguro de que la situación será monitoreada continuamente por el Fiduciario.

***¿Quién es el Fiduciario del SNT de tercera persona?***

La SNTF, una Corporación sin ánimo de lucro de 501 (c) (3) California es el Fiduciario..

### ***¿Quién tomará decisiones sobre los desembolsos?***

La Junta de Directores de SNTF sirve como Fiduciario. Ellos emplean una fiduciaria profesional autorizada para revisar las solicitudes de desembolso para obtener bienes y servicios necesarios para cada Beneficiario.

### ***¿Pueden los miembros de la familia participar en la revisión de las solicitudes de desembolso?***

Sí. La participación de la familia es bienvenida en cualquier momento.

### ***¿Qué tan segura es la Fundación Special Needs Trust Foundation?***

Si una agencia miembro de la SNTF tuviese que dar por terminada su participación con la SNTF, los directores sucesores serían elegidos de entre otros proveedores de servicios. La Fundación es una corporación 501 (C) 3 de California, y como tal se perpetúa a sí misma y debe estar siempre disponible incluso si una o más de las agencias miembro de la SNTF dejasen de ser miembros.

### ***¿Existe un monto mínimo que debe ser colocado en el SNT de tercera persona para que el miembro de nuestra familia sea Beneficiario?***

Sí. Son necesarios \$5,000 para establecer un fideicomiso de necesidades especiales de Tercera Persona con la SNTF. Esta cantidad puede ser aumentada o repuesta en cualquier momento y con cualquier cantidad. Otros miembros de la familia o amigos pueden contribuir también.

### ***¿Debemos financiar el fideicomiso antes de nuestra muerte?***

Depende de usted decidir cuándo y cómo lo financia. Su familia no recibirá los servicios del SNT de tercera persona hasta que haya un mínimo de \$5,000 depositados en el fideicomiso. Si usted elige financiar el fideicomiso al momento de su muerte por medio de su testamento, sería sabio prepararse y firmar el Acuerdo de Adhesión ahora para asegurar una transición fácil. Su abogado puede asesorarle sobre las opciones para financiar la cuenta de necesidades especiales de su ser querido.

### *¿Se mantienen cuentas separadas para cada Beneficiario?*

Sí. Los fondos son combinados para aumentar el apalancamiento de inversión pero cada persona tiene una cuenta fiduciaria separada.

### *¿Qué activos acepta el Fideicomiso?*

Únicamente se aceptarán contribuciones en efectivo o cheque. No se aceptan bienes inmuebles ni acciones.

### *¿Podemos cambiar de opinión acerca de hacer persona de un SNT de primera persona?*

Sí. Hasta que usted haya financiado la cuenta fiduciaria de su ser querido, usted puede anular o modificar el Acuerdo de Adhesión. **Una vez que los fondos son colocados en un SNT de tercera persona, son irrevocables y serán distribuidos únicamente de acuerdo al Acuerdo de Adhesión que usted estableció.**

### *¿Cómo se invertirán los fondos del Fideicomiso?*

Los activos del fideicomiso serán invertidos de acuerdo a la Declaración de Políticas de Inversión desarrollada entre la SNTF y el asesor de inversiones de la institución financiera donde se depositen los fondos. En general, el Fiduciario invierte para la preservación a largo plazo del capital, ingreso actual razonable y de acuerdo a la filosofía de “inversor prudente”.

### *¿Existen honorarios facturados a la cuenta?*

Sí. Los honorarios están descritos en el Acuerdo de Adhesión del Fideicomiso Maestro de Necesidades Especiales de 3ª Persona. Yes. Si es necesario, se preparará una declaración anual sobre la renta por parte de un contador público certificado. Los honorarios de preparación y la obligación fiscal relacionada serán facturados al Fideicomiso individual.

***¿Los desembolsos se harán de los intereses únicamente o del capital y los intereses?***

Ésta es su decisión y usted puede especificar su preferencia en el Acuerdo de Adhesión. Al momento en que el fideicomiso es establecido se pedirá a la familia que describa las metas a largo plazo para el fideicomiso y cómo creen que debe utilizarse el dinero para servir mejor al Beneficiario. Si usted autoriza desembolsos de capital, debe hacer arreglos para reponer a la cuenta según sea necesario.

***¿Qué ocurre con el dinero de la cuenta de nuestro ser querido si éste fallece antes de que sea gastado en su totalidad?***

El saldo disponible en la cuenta al momento de la muerte de su ser querido será distribuido según sus instrucciones en el Acuerdo de Adhesión. Sus designaciones deben incluir in mínimo del 25% para la SNTF y un 25% para una de las agencias miembro.

***¿Existe una deducción de impuestos para cualquier cantidad colocada en el Fideicomiso?***

No. Las cantidades colocadas en el SNT **NO** son deducibles de impuestos porque son para beneficio de un individuo en lugar de una organización de caridad. Existen otras maneras para que usted haga un regalo deducible de impuestos, y estaremos felices de explorarlas con usted.

***¿Cómo sabemos si nuestro familiar es elegible para participar en el Fideicomiso de Necesidades Especiales?***

Si su familiar tiene necesidades especiales y podría beneficiarse de estos servicios, aplique a la SNTF. Las decisiones se toman en base a cada caso individual.

***¿Cómo obtengo más información sobre el Fideicomiso de Necesidades  
Especiales?***

Contacte a la SNTF al (619) 201-2672, P. O. Box 1890, Lakeside, CA 92040. También visite nuestro sitio web [www.sntf-sd.org](http://www.sntf-sd.org).